



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 565



Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135
C.P. 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	3	<p>LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TIENEN POR OBJETO DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PROVISIÓN DE:</p> <p><u>TRES HELADERAS (REFRIGERADORES) VERTICALES BAJO MESADA ESPECÍFICAS PARA LABORATORIO.</u></p> <p>Aplicación: para almacenamiento y preservación de reactivos y muestras de material biológico en laboratorio de biología molecular.</p> <p>Con sistema de distribución de aire diseñado para lograr uniformidad y estabilidad de temperatura.</p> <p>Capacidad de cámara: rango aceptable de 104 a 160 litros aprox.</p> <p>Dimensiones externas (ancho x profundidad x altura): rango aceptable aprox. desde 590 a 620 mm x 600 a 700 mm x 800 a 880 mm.</p> <p>Dimensiones internas (ancho x profundidad x altura): rango aceptable aprox. 380 a 520 mm x 380 a 520 mm x 540 a 660 mm.</p> <p>Temperatura: rango aceptable aprox. de 0°C/+2°C a +8/+20 °C.</p> <p>Cámara con puerta sólida o de vidrio templado, con mecanismo de cerradura.</p> <p>Interior de acero inoxidable o material resistente de calidad anticorrosivo.</p> <p>Gabinete externo: de acero inoxidable pulido o chapa o material de calidad similar, con pintura resistente anticorrosiva antibacterial.</p> <p>Estantes: de acero inoxidable o producto anticorrosivo, rango aceptable 2 a 5.</p> <p>Peso: rango aceptable aprox. 45 a 70 kgr.</p> <p>Voltaje: 220-240 V, 50 Hz.</p>		

Dr. ENZO CANONACO
MEDICO FORENSE
CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

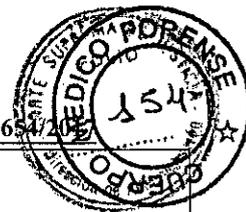
Lic. ANDREA GLADYS COLUSSI
PERITO GENETISTA CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



		<p>Iluminación interna con LED. Control de Temperatura por microprocesador, con display LED. Datalogging con funcionalidad USB. Con alarma acústica y visual, para registro de temperatura alta/baja y apertura de puerta. Descongelamiento automático. Operación silenciosa (aprox. 43 dbA). Certificaciones: que cumpla con la normativa electromagnética y de seguridad aplicable, con certificación emitida por organismo acreditado y reconocido oficialmente. Provisión de manuales del usuario y especificaciones técnicas.</p>		
2	3	<p>LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TIENEN POR OBJETO DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA PROVISIÓN DE:</p> <p><u>TRES FREEZERS (CONGELADORES) VERTICALES BAJO MESADA, ESPECÍFICOS PARA LABORATORIO.</u></p> <p>Aplicación: para almacenamiento y preservación de reactivos y muestras de material biológico a largo plazo en laboratorio de biología molecular.</p> <p>Capacidad de cámara: rango aceptable de 80 a 125 litros aprox.</p> <p>Dimensiones externas (ancho x profundidad x altura): rango aceptable aprox. desde 590 a 620 mm x 600 a 700 mm x 800 a 880 mm.</p> <p>Dimensiones internas (ancho x profundidad x altura): rango aceptable aprox. 380 a 520 mm x 380 a 520 mm x 540 a 660 mm.</p> <p>Temperatura: rango aceptable aprox. de 0° C a -25°C/-30°C.</p> <p>Cámara con puerta sólida, con mecanismo de cerradura.</p> <p>Interior de acero inoxidable o material resistente de calidad anticorrosivo.</p> <p>Gabinete externo: de acero inoxidable pulido o chapa o material de calidad similar, con pintura resistente anticorrosiva antibacterial.</p> <p>Estantes: de acero inoxidable o</p>		

Dr. ENZO CANONACO
MEDICO FORENSE
CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

Lic. ANDRÉS LEONARDO COLUCCI
PERITO GENETISTA CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



		<p>producto anticorrosivo, rango aceptable 2 a 5. Peso: rango aceptable aprox. 45 a 60 kgr. Voltaje: 220-240 V, 50 Hz. Iluminación interna con LED. Control de Temperatura por microprocesador, con display LED. Datalogging con funcionalidad USB. Con alarma acústica y visual, para registro de temperatura alta/baja y apertura de puerta. Descongelamiento automático. Operación silenciosa (aprox. 43 dbA). Certificaciones: que cumpla con la normativa electromagnética y de seguridad aplicable, con certificación emitida por organismo acreditado y reconocido oficialmente. Provisión de manuales del usuario y especificaciones técnicas.</p>		
		<p align="center"><u>GARANTIA DEL PRODUCTO</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. ESTA GARANTÍA SERÁ INTEGRAL (PARTES, MANO DE OBRA Y REEMPLAZO INMEDIATO DE PARTES DAÑADAS) POR EL BIEN OFERTADO. 2. LA CONFORMIDAD DEFINITIVA NO LIBERA DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O NO VERIFICABLES EN LA ENTREGA Y/O REDHIBITORIOS QUE SE ADVIERTAN DURANTE EL PLAZO DE DOCE (12) MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD DEFINITIVA. 3. EL ADJUDICATARIO QUEDA OBLIGADO A EFECTUAR LAS REPOSICIONES O REPARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LUGAR DE LA INSTALACION DEL BIEN, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DIAS HÁBILES DE LA COMUNICACIÓN DE LOS EFECTOS MENCIONADOS. 4. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROVISIÓN DE 		

~~DIJENZO CANONACO
 MEDICO FORENSE
 CUERPO MEDICO FORENSE
 DE LA JUSTICIA NACIONAL~~

Lic. ANDREA GLADYS COLUSSI
 PERITO GEN. EN STA. - CUERPO MEDICO FORENSE
 DE LA JUSTICIA NACIONAL



		<p>REPUESTOS Y MATERIALES ORIGINALES DE FABRICA O DE CALIDAD SIMILAR, NUEVOS Y SIN USO, DEBIENDO PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE TALES CARACTERÍSTICAS.</p> <p>5. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ASESORAMIENTO/SERVICIO TÉCNICO. ESTE SERVICIO TÉCNICO SERÁ BRINDADO POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS O EN SU DEFECTO POR SU PROPIO PLANTEL Y/O PLANTEL AUXILIAR ESPECIALIZADO QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LOS FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.</p> <p>6. EL ADJUDICATARIO GARANTIZARÁ LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, POR EL TÉRMINO DE AL MENOS CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA.</p> <p>7. EL ADJUDICATARIO, CASA DE COMERCIO O FÁBRICA ESTABLECIDA EN EL PAÍS DEBE CONTAR CON AUTORIZACIÓN O PATENTE QUE HABILITE PARA COMERCIAR EN LOS RENGLONES EN QUE OPERA O SER PRODUCTOR O REPRESENTANTE AUTORIZADO DE FIRMAS ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO DE LA MARCA OFRECIDA.</p>		
		<p style="text-align: center;"><u>NOTA</u></p> <p>NO SE REQUIERE PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. NO SE REQUIERE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN.</p>		
		<p style="text-align: center;"><u>PLAZO DE ENTREGA</u></p> <p>EL PLAZO DE ENTREGA ES DE 90 DÍAS HÁBILES DESDE EL MOMENTO DE LA EFECTIVA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, DEBIENDO EL ADJUDICATARIO ENCARGARSE DEL FLETE Y ENTREGA DEL NUEVO EQUIPO, ADECUÁNDOSE A LOS HORARIOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE, EN LA SEDE DEL SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE.</p>		

Dr. ENZO CANONACO
MÉDICO FORENSE
CUERPO MÉDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

Lic. ANDREA GLADYS COLUSSI
PERITO GENETISTA - CUERPO MÉDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



		<p style="text-align: center;"><u>CONSULTAS</u></p> <p>NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		
		<p style="text-align: center;"><u>IMPORTANTE</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LAS CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. 2. EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBERÁ ESTAR FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DÉJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61° DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO. 3. LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. 4. LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. 5. SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. 6. LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL 		

ENZO CANONACO
MÉDICO FORENSE
CUERPO MÉDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

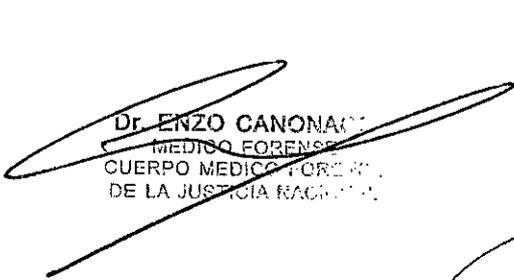
Lic. ANDREA GLADYS COLEUSI
PERITO GENETISTA - CUERPO MÉDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

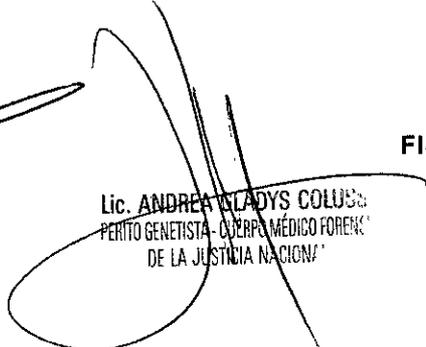


		<p>(PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>7. LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DÉJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p>		
		<p align="center"><u>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</u></p> <p>LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, DENTRO DE CUYO CONCEPTO ESTÁ INCLUIDO EL MEJOR PRECIO OFRECIDO, EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD Y DE SU AJUSTE A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO.</p>		
		<p align="center"><u>ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA</u></p> <p align="center">CUERPO MEDICO FORENSE SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE LABORATORIO DE ADN</p> <p align="center">LAVALLE 1429 PISO 13 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		

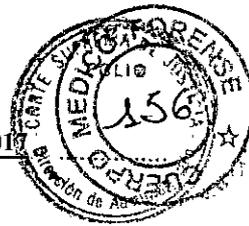
IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS:

.....


Dr. ENZO CANONACO
 MEDICO FORENSE
 CUERPO MEDICO FORENSE
 DE LA JUSTICIA NACIONAL


Lic. ANDREA VLADYS COLUCCI
 PERITO GENETISTA - CUERPO MEDICO FORENSE
 DE LA JUSTICIA NACIONAL

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

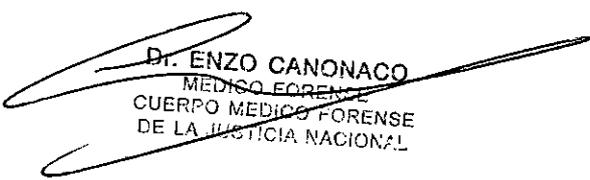
2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

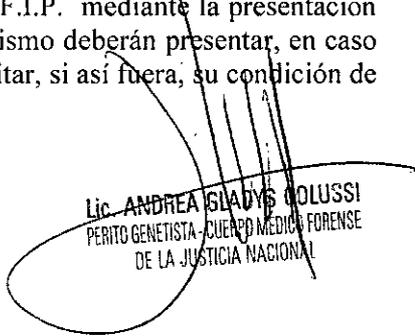
3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”


Dr. ENZO CANONACO
MEDICO FORENSE
CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL


Lic. ANDREA GLADYS COLUSSI
PERITO GENETISTA - CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 5654/2017

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) HABILIDAD PARA CONTRATAR: A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opondrán a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho

DR. ENZO CANONACO
MEDICO FORENSE
CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

LIC. ANDREA GLADYS COLUSSI
PERITO GENETICA - CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores n° 27437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

Dr. ENZO CANONACO
MÉDICO FORENSE
CUERPO MÉDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

Lic. ANDREA GLADYS COLUSSI
PERITO GENETISTA - CUERPO MÉDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL



21°) **FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° 5654 / 2017	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: <i>licitacion pública no 48/2020</i>	FECHA <i>18/03/2020</i>	HORA <i>09:00</i>
PRESUPUESTO OFICIAL: <i>\$ 2.373.380.²³</i>	ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES DESDE EL MOMENTO DE LA EFECTIVA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCION DE COMPRAS CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA CUERPO MÉDICO FORENSE SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE LABORATORIO DE ADN LAVALLE 1429 PISO 13 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO <i>\$ 1.187.⁰⁰</i>		

[Firma]
Dr. ENZO CANONACO
MEDICO FORENSE
CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL

[Firma]
Lic. ANDREA GLADYS COLUSSI
PERITO GENETISTA - CUERPO MEDICO FORENSE
DE LA JUSTICIA NACIONAL